



COMMUNITY LEGAL SERVICES IN EAST PALO ALTO



LA JUNTA DE SUPERVISORES DE SAN MATEO PROMULGA UNA MORATORIA DE EMERGENCIA PARA DESALOJOS EN TODO EL CONDADO

El martes 24 de marzo, la Junta de Supervisores del condado de San Mateo votó en forma unánime para aprobar una [regulación de emergencia](#) que protege a los inquilinos elegibles de un desalojo durante la emergencia de salud pública del COVID-19 en curso. Los Servicios Legales Comunitarios de East Palo Alto (Community Legal Services in East Palo Alto) y la Sociedad de Ayuda Legal del condado de San Mateo (Legal Aid Society of San Mateo County), junto muchos otros socios comunitarios y residentes afectados, abogaron por esta ordenanza para proteger a los inquilinos vulnerables del condado. Agradecemos a la Junta de Supervisores por tomar esta medida y a todos nuestros socios por su acción rápida y coordinada.

Estas nuevas protecciones son particularmente importantes para los trabajadores de bajos ingresos y comunidades de color a quienes prestamos servicio. Debido a las órdenes de refugiarse en el hogar en vigor en toda la región, muchos trabajadores han recibido una licencia sin goce de sueldo, han sido suspendidos del trabajo, o su horario de trabajo se ha reducido drásticamente, se han tenido que quedar en casa para cuidar a sus hijos que no pueden ir a la escuela, o sus gastos médicos o de guardería han aumentado inesperadamente. Muchos de estos individuos ya no tenían una reserva de dinero más allá de su cheque de sueldo antes de la pandemia, y no pueden acceder a beneficios como trabajar en línea o tiempo libre pagado. Si no fuera por las protecciones brindadas por esta moratoria, estos inquilinos afectados muy probablemente hubieran sido desalojados y quedado sin hogar.

La ordenanza aprobada el martes 24 de marzo se puso en vigor inmediatamente, rige hasta el 31 de mayo de 2020 y:

- Se aplica a todo inquilino residencial del condado de San Mateo (incluso dentro de los límites de la ciudad), independientemente del tipo de unidad o la cantidad de tiempo que hayan estado alquilando.
- Prohíbe a los propietarios que desalojen a sus inquilinos por falta de pago si el inquilino tiene problemas económicos relacionados con el COVID-19.
- Prohíbe los desalojos sin culpa, como el vencimiento de un contrato o remodelado sustancial, a menos que el propietario o un familiar del propietario tenga que ir a vivir allí.
- Requiere que los propietarios proporcionen a los inquilinos un formulario publicado por el condado que reseña los derechos y obligaciones de los inquilinos bajo la nueva ley antes de tomar cualquier medida para desalojar al inquilino.
- Requiere que los inquilinos informen a su propietario por escrito (esto se puede hacer también por email o mensaje de texto) que han perdido ingresos debido al COVID-19 **dentro de 14 días de haber sido notificados de sus derechos**.
- Requiere que los inquilinos proporcionen documentación a sus propietarios sobre la pérdida de ingresos, los gastos médicos de su propio bolsillo u otro problema económico sustancial relacionado con la emergencia del COVID-19 **dentro de 14 días de haber sido notificados de sus derechos**.
- Les da a los inquilinos un mínimo de 90 días y hasta 180 días después de la emergencia

- para pagar todo alquiler adeudado durante la emergencia.
- Prohíbe a los propietarios que cobren multas por falta de pago durante la emergencia.

Hemos generado un documento de **preguntas frecuentes** para resaltar los detalles más importantes de la moratoria de desalojos. Está disponible a www.clsepa.org.

Si un inquilino que vive en el condado de San Mateo recibe un aviso de desalojo durante la emergencia de salud pública por el COVID-19 y quiere saber si está cubierto por las disposiciones de la nueva ley, puede obtener ayuda legal en:

- **Community Legal Services in East Palo Alto**
Tel.: (650) 326-6440 o (650) 422-2885
- **Legal Aid Society of San Mateo County**
Tel.: (650) 558-0915 o (650) 517-8911

Puede obtener ayuda para pagar el alquiler en las agencias de servicios básicos del condado de San Mateo y las oficinas de ayuda legal indicadas anteriormente. Los residentes que han sido suspendidos de su trabajo deberían solicitar el seguro de desempleo en línea en <https://www.edd.ca.gov/unemployment/> o llamar al:

- (800) 300-5616 (inglés)
- (800) 326-8937 (español)